



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMAS FORESTALES	14	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	9	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	8	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	169	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO	905	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.



RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
AMBULANTE		
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	628	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.
TOTAL	1947	

Por lo anterior, se sometió a consideración y aprobación del Comité de Información **1947** versiones públicas.

XXV. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sonora, a través de su Oficio número **DFS-UJ-25/2017** de fecha 26 de enero de 2017, sometió al Comité de Información los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **04 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO	83	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE	99	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

RIESGOSA INFORME PREVENTIVO		4) OCR de la Credencial de Elector
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	18	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector</p>
Licencia de Funcionamiento	1	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Teléfono de particulares.</p>
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	16	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector</p>
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS- CENTRO DE ACOPIO	7	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector</p>
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS- TRANSPORTE	9	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector.</p>





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIO PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	169	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	10	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	173	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	456	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO FORESTAL NACIONAL PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Nombre de terceros; Domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN.	16	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Nombre, Domicilio particular, teléfono particular y/o correo electrónico de particulares.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMAS FORESTALES	15	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	13	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	222	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	216	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	53	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.
TOTAL	1585	

Por lo anterior, sometió a consideración y aprobación del Comité de Información, **1585** versiones públicas.

XXVI. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, a través de su Oficio SEMARNAT/147/UJ/0386/2017 de fecha 26 de enero de 2017, sometió al Comité de Información los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **05 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, con



Handwritten signature



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	No.	MOTIVO
AUTORIZACION DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION	12	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
CONSTANCIAS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL	24	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular
REEMBARQUES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular,
REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES	9	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
AUTORIZACIÓN EN MATERIA IMPACTO AMBIENTAL	11	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.
MODIFICACION DE	5	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

DATOS DEL REGISTRO DE UMA. CAMBIO DE TITULAR		<p>persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones..</p>
MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UMA. DE ESPECIES, FORMA DE MANEJO, UTILIZACION DE CERCOS, SISTEMA DE MARCA, NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL, O RESPONSABLE TECNICO	9	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.</p>
REGISTRO O RENOVACION DE UMA. REGISTRO EN VIDA LIBRE O INTENSIVA	7	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.</p>
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL: MODALIDAD B: REGISTRO O ACTUALIZACIÓN EN EL PADRON DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTACULOS PUBLICOS	4	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.</p>
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	5	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir</p>





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

SOLICITUD DE PRORROGA DEL PERMISO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	1	notificaciones. Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS - TRANSPORTE	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
Total	99	

Por lo anterior, sometió a consideración y aprobación del Comité de Información **99** versiones públicas.

XXVII. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas, a través de su Oficio DFT/091/17 de fecha 27 de enero de 2017, sometió al Comité de Información los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **05 de mayo 2015 al 31 de diciembre de 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales y secreto industrial susceptible de ser clasificada como confidencial, el primer supuesto con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP y el segundo supuesto en los artículos 116, párrafo tercero de la LGTAIP, 113, fracción II de la LFTAIP y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:



Handwritten signature and initials.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA	9	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector 	
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	24	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones <p>La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado) *</p>	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	6	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones <p>La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado)**</p>	<p>Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.</p>
MODIFICACIÓN A		<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p>	



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	55	1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-CENTRO DE ACOPIO	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE	7	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.
CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	11	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIO PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	17	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	5	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p>
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.	5	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p>
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	137	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p>
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	486	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p>
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO FORESTAL NACIONAL PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES.	12	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Nombre de terceros; Domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.</p>
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN.	22	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Nombre, Domicilio particular, teléfono particular y/o correo electrónico de particulares.</p>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMAS FORESTALES	37	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	36	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.	11	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	30	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	186	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
APROVECHAMINETO FORESTAL E IMPACTO AMBIENTAL	36	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
SOLICITUD DE		Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	24	persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	12	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector.
TOTAL	1170	

**Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente: (Favor de acreditar cada fracción).*

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales".

Las Licencias Ambiental Únicas presentadas ante esta Delegación son presentadas por empresas, que desarrollan su actividad en los sectores productivos establecidos en la ley y sus reglamentos en la materia; generando información relacionada a sus productos, subproductos así como su capacidad de producción instalada.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla".

La información se encuentra resguardada en archivos que obran en esta Delegación, y los medios para preservar su confidencialidad se sujeta a proporcionar la información pública cumpliendo con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros".





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

En los resolutivos que se expiden una vez evaluada la información contenida en la solicitud de LAU se señala la capacidad instalada de producción así como productos y subproductos que se obtienen como producto final, al dar a conocer esta información se puede dar ventajas competitivas o económicas a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia".

La información que se presenta para su evaluación es exclusivamente de la empresa que presenta el trámite, , por lo que no es información de dominio público, en el caso de dar a conocer los detalles técnicos del proceso productivo así como capacidades de producción instalada cualquier persona con conocimiento en la materia podría transferir información, lo cual representa un factor que vulnera su ventaja competitiva.

***Licencia de Funcionamiento en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente: (Favor de acreditar cada fracción).*

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales".

Las Licencias de Funcionamiento presentadas ante esta Delegación son presentadas por empresas, que desarrollan su actividad en los sectores productivos establecidos en la ley y sus reglamentos en la materia; generando información relacionada a sus productos, subproductos así como su capacidad de producción instalada.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla".

La información se encuentra resguardada en archivos que obran en esta Delegación, y los medios para preservar su confidencialidad se sujeta a proporcionar la información pública cumpliendo con lo establecido en la ley federal de acceso a la información.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros"





RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

En los resolutivos que se expiden una vez evaluada la información contenida en la solicitud de LAU se señala la capacidad instalada de producción así como productos y subproductos que se obtienen como producto final, al dar a conocer esta información se puede dar ventajas competitivas o económicas a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia".

La información que se presenta para su evaluación es exclusivamente de la empresa que presenta el trámite, por lo que no es información de dominio público, en el caso de dar a conocer los detalles técnicos del proceso productivo así como capacidades de producción instalada cualquier persona con conocimiento en la materia podría transferir información, lo cual representa un factor que vulnera su ventaja competitiva.

Por lo anterior, se somete a su consideración y aprobación 1170 versiones públicas.

La totalidad de las versiones publicas correspondientes al periodo señalado, se remitirán al Comité de información en formato Excel vía correo electrónico en alcance al presente oficio."

XXVIII.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, a través de su **Oficio** número **DFT/UJ/0213/2017** de fecha 25 de enero de 2017, sometió al Comité de Información los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **05 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P	MOTIVO
AUTORIZACIONES DE TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD A	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular 2) OCR de la credencial de elector
AUTORIZACIONES DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular



Handwritten signature in blue ink



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P	MOTIVO
DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES		
AUTORIZACIONES DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR A, NO INCLUYE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular y teléfono.
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) OCR de la credencial de elector
AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIOS PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	28	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL	45	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL PRESTADOR PERSONA FÍSICA	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
AUTORIZACIONES DE MODIFICACIÓN	33	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:



RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P	MOTIVO
AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL		1) domicilio particular
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA	81	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES	68	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MOD. A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES	162	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO DE LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HÁBITAT NATURAL: MODALIDAD B: REGISTRO O	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) domicilio particular, 2) teléfono, 3) correo electrónico



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS		
TOTAL	442	

Por lo anterior, sometió a consideración la confirmación de dicha clasificación al Comité de Información.

XXIX. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz, a través de su **Oficio DFV/022/2017** de fecha 26 de enero de 2017, sometió al Comité de Información los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **05 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información consistente en datos personales y secreto industrial susceptible de ser clasificada como confidencial, el primer supuesto con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP y el segundo supuesto en los artículos 116, párrafo tercero de la LGTAIP, 113, fracción II de la LFTAIP y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).	109	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.
REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	156	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO	9	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.</p>	
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA	98	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector</p>	
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	6	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector</p>	<p>Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.</p>
LICENCIA DE	5	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona</p>	



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	
FUNCIONAMIENTO		identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector	Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 3.) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y capacidad de producción anual), y 4.) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación) **
PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO	34	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector	
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	18	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector	



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-CENTRO DE ACOPIO	4	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE	14	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector.
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIOS PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	176	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR.
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	44	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.	165	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	901	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	907	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO FORESTAL NACIONAL PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES.	18	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN.	0	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN	44	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
DE MATERIA PRIMAS FORESTALES		
CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN	74	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	32	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	40	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	446	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	16	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR
SOLICITUD DE PERMISO PARA EL	314	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE		1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE	157	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
TOTAL	3,790	

*“*Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, se informa lo siguiente:*

I.- “Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales”:

Los Sectores y Subsectores considerados Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal sujetos de obtener Licencia Ambiental Única, así como sus Actualizaciones, son Actividades Industriales. Destacando de entre ellas por su número para el Estado de Veracruz las siguientes: Generación de Energía Eléctrica, Química, Metalúrgica, Celulosa y Papel, Cementera y Calera.

II.- “Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla”:

La información está contenida en expedientes debidamente integrados, identificados y resguardados en el archivo de la Delegación, existe un Inventario Documental con la información de cada uno de éstos expedientes que se mantiene actualizado y se reporta de forma anual. Cada expediente porta una etiqueta estandarizada en la carátula, en la que se indica la clasificación de su contenido conforme a la LFTAIP, para el manejo que corresponda.

III.- “Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros”:





RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

La Licencia Ambiental Única y sus Actualizaciones contiene entre otra información la siguiente:

La descripción detallada de la maquinaria y equipo, consistente en: Identificación particularizada consistente en un número identificador conforme al diagrama de funcionamiento que permite ubicar su distribución espacial; Especificaciones técnicas tales como capacidades de operación, horas, días y semanas de operación en el año, tipos y cantidad de combustible utilizado, equipo de control de contaminantes y su eficiencia.

La descripción detallada de los productos que se generan en las instalaciones industriales, consistente en: nombres y la producción anual de cada uno de ellos.

La información mencionada en su conjunto expone los métodos para la fabricación de productos finales, lo que significa una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia".

La información de que se trata es propiedad de la empresa, la presenta a la SEMARNAT para la evaluación técnica correspondiente, por lo que no es del dominio público. El grado de detalle y especificidad de la misma hace prácticamente imposible que algún técnico o perito en la materia pueda inferirla.

****Actualización de la Licencia de Funcionamiento (AF) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículo 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente:**

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales":

Los Sectores y Subsectores considerados Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal sujetos de obtener Actualización a su Licencia de Funcionamiento, son Actividades Industriales. Destacando de entre ellas por su número para el Estado de Veracruz las siguientes: Generación de Energía Eléctrica, Química, Metalúrgica, Celulosa y Papel, Cementera y Calera.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla":



RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

La información está contenida en expedientes debidamente integrados, identificados y resguardados en el archivo de la Delegación, existe un Inventario Documental con la información de cada uno de éstos expedientes que se mantiene actualizado y se reporta de forma anual. Cada expediente porta una etiqueta estandarizada en la carátula, en la que se indica la clasificación de su contenido conforme a la LFTAIP, para el manejo que corresponda.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros":

Las Actualizaciones de la Licencia de Funcionamiento contiene entre otra información la siguiente:

La descripción detallada de la maquinaria y equipo, consistente en: Identificación particularizada consistente en un número identificador conforme al diagrama de funcionamiento que permite ubicar su distribución espacial; Especificaciones técnicas tales como capacidades de operación, horas, días y semanas de operación en el año, tipos y cantidad de combustible utilizado, equipo de control de contaminantes y su eficiencia.

La descripción detallada de los productos que se generan en las instalaciones industriales, consistente en: nombres y la producción anual de cada uno de ellos.

La información mencionada en su conjunto expone los métodos para la fabricación de productos finales, lo que significa una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia":

La información de que se trata es propiedad de la empresa, la presenta a la SEMARNAT para la evaluación técnica correspondiente, por lo que no es del dominio público. El grado de detalle y especificidad de la misma hace prácticamente imposible que algún técnico o perito en la materia pueda inferirla.

Por lo anterior, se somete a su consideración y aprobación 3,790 versiones públicas, con el compromiso de ésta Delegación de enviar el documento electrónico que contenga listado de los mismo antes del 4 de abril del presente año."

XXX.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, a través de su Oficio número DFZ152-100/17/0140 de fecha 26 de enero de 2017, sometió al Comité de Información los permisos, licencias y autorizaciones del periodo de **04 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2016**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial, con





RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).	3	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.
REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	10	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO	10	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA INFORME	27	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector



[Handwritten signature]



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
PREVENTIVO		
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL MODALIDAD B SIN RIESGO	8	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	56	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS- CENTRO DE ACOPIO	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector



Handwritten signature and scribbles



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE	1	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.</p>
CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	28	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>2) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.</p>
TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MODALIDAD A	8	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.</p>
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN PREDIO PARTICULARES SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	51	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p>
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)	6	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p>
AUTORIZACIÓN DE	26	<p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p>





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.		1) Domicilio particular.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	100	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	80	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO FORESTAL NACIONAL PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Nombre de terceros; Domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.
AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMAS FORESTALES	7	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.	12	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular diferente al que se publica en el Registro Nacional Forestal.
AUTORIZACIÓN PARA EL	11	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES.		1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES.	24	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular.
TOTAL	481	

Por lo anterior, sometió a consideración y aprobación del Comité de Información **481** versiones públicas.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP, artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; Sexagésimo segundo, inciso b) del ACUERDO por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



Análisis de la información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP, establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios números **01/006/2017, 0302/2017, SEMARNAT-BCS.UJ.40/2017, DF/124/004/2017, 127DF/UJ/0624/2017, UJ.08/2017/009, DEL/010/COAH/2017, 0366/2017, SP 130/001, GTO.-131.7/019/2017, OD/05/2017, 133/02/01/025/2017 170242, SEMARNAT/JAL/U.J./43/2017, MICH/02/UJ/707/2017, 137.00.00.01.009/2017, DFMART/0566/2017, 138.00.01/0322/17, 139.01.02.029/2017, DFO-UJ-0048/2017, F.22.02/007/17, 06/ORC/028/17, 144.-DFSLP.-UJ.-0179/2017, DF/145/4/00011/17, DFS-UJ-25/2017, SEMARNAT/147/UJ/0386/2017, DFT/091/17, DFT/UJ/0213/2017, DFV/022/2017 y DFZ152-100/17/0140**, emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de **Aguscalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas**, respectivamente, indican que los documentos señalados en sus oficios, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en las Resoluciones y Criterio emitidos por el Instituto Nacional de





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Domicilio	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Teléfono (Número telefónico particular)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular , éste es asignado a un teléfono particular o celular, y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Nombre	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el nombre de una persona física es un dato personal por



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

	excelencia, en tanto que hace a dicho individuo identificado o identificable, por lo que es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Firma	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la firma resulta pertinente señalar que se trata de un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable al titular. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Número de OCR	Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el número de credencial de elector corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres" . En este sentido, dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Clave de elector	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la clave de elector se compone de 18 caracteres y se conforma con las primera letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, sexo y una homoclave interna de registro; derivado de lo cual, la clave referida ha sido considerada por el Pleno como dato personal objeto de confidencialidad, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Fotografías (Fotografía)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la fotografía constituye la reproducción fiel de la imagen de una persona, objeto o cosa, obtenida en papel a través de la impresión en un rollo o placa por medio de una cámara fotográfica, o en formato digital, que constituye la reproducción de las imágenes captadas. Por tanto, en caso de personas físicas, es procedente resguardar las fotografías de personas físicas en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Lugar y	Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el lugar y



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

<p>fecha de nacimiento</p>	<p>fecha de nacimiento, son datos de carácter confidencial, toda vez que la publicidad del primero revelaría el estado o país del cual es originario un individuo y de dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de la persona, por lo que afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>CURP</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la Clave Única de Registro de Población (CURP), se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que actualiza su clasificación con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>RFC</p>	<p>Que el INAI emitió el CRITERIO 09-09, el cual establece que el RFC de las personas físicas es un dato personal confidencial, en razón de que dicho dato vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, criterio que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>Nacionalidad</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<p>Estado Civil</p>	<p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el estado civil es un dato que se refiere a la vida afectiva y familiar de un individuo, ya que es una condición que caracteriza a una persona en lo que hace a sus vínculos personales con otros individuos.</p> <p>Por tanto, se advierte que el estado civil es un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia y, por propia naturaleza, es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada, de ahí que se considera procedente su clasificación con</p>



Handwritten signature and mark



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

	fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.
Edad	Que en la Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la edad es información que, por su propia naturaleza incide en la esfera privada de los particulares, refiriéndose a los años cumplidos por una persona física identificable, de esta manera se actualiza el supuesto de clasificación previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios números **01/006/2017, 0302/2017, SEMARNAT-BCS.UJ.40/2017, DF/124/004/2017, 127DF/UJ/0624/2017, UJ.08/2017/009, DEL/010/COAH/2017, 0366/2017, SP 130/001, GTO.-131.7/019/2017, OD/05/2017, 133/02/01/025/2017 170242, SEMARNAT/JAL/U.J./43/2017, MICH/02/UJ/707/2017, 137.00.00.01.009/2017, DFMART/0566/2017, 138.00.01/0322/17, 139.01.02.029/2017, DFO-UJ-0048/2017, F.22.02/007/17, 06/ORC/028/17, 144.-DFSLP.-UJ.-0179/2017, DF/145/4/00011/17, DFS-UJ-25/2017, SEMARNAT/147/UJ/0386/2017, DFT/091/17, DFT/UJ/0213/2017, DFV/022/2017 y DFZ152-100/17/0140**, emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de **Aguscalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas**, respectivamente, manifestaron que la información solicitada contiene documentos con información confidencial consistente en **domicilio, teléfono (número telefónico particular y móvil), correo electrónico, nombre, firma, OCR, Clave de elector, Fotografía, lugar y fecha de nacimiento, CURP, RFC, Nacionalidad, estado civil y edad**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones y Criterio emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

En relación al código bidimensional o código de respuesta rápida (QR), se considera que al darse a conocer este dato revelaría de manera íntegra el resolutorio que emite las Unidades Administrativas de acuerdo a sus atribuciones, por lo que este Comité de Información advirtió que, revelaría información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116,



RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Análisis de la información clasificada como confidencial consistente en Secreto Industrial:

- VII. Que el tercer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y fracción II del artículo 113 de la LFTAIP, establecen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- VIII. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP, establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IX. Que la fracción III del lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, establece que se considera como información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- X. Que el lineamiento **Cuadragésimo cuarto** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, establece que de conformidad con el artículo 116, párrafo tercero de la LGTAIP, para clasificar la información por secreto comercial o **industrial** deberán acreditarse los supuestos siguientes:
 - I. Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial;
 - II. Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla;



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

- III. Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, y
- IV. Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia, con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

XI. Que el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial considera como secreto industrial, a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

No se considerará secreto industrial aquella información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial. No se considerará que entra al dominio público o que es divulgada por disposición legal aquella información que sea proporcionada a cualquier autoridad por una persona que la posea como secreto industrial, cuando la proporcione para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros, o cualesquiera otros actos de autoridad.

XII. Que mediante el **Oficio 01/006/2017**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Aguascalientes**, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información es clasificada como confidencial por tratarse de secreto industrial, mismos que se plasman en el **Antecedente II**, mismos que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
	23	La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley



Handwritten signatures and marks in blue ink.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA</p>	<p>(Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado) y Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. *</p>	<p>de Propiedad Industrial.</p>
--	---	---------------------------------

XIII. Que mediante el **0366/2017**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima**, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial por tratarse de secreto industrial, mismos que se plasman en el **Antecedente IX**, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

<p>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO</p>	<p>TOTAL V.P.</p>	<p>MOTIVO</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL</p>
<p>LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA</p>	<p>7</p>	<p>La información se clasifica como secreto industrial: Equipo y tecnologías. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado) y Tecnologías del proceso de producción: Equipo y tecnología que forman parte del proceso productivo. *</p>	<p>Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad</p>

“*Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los *“Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”*, se informa lo siguiente:

I.- *“Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales”*: En efecto la información proporcionada por las empresas se refiere a sus actividades y procesos industriales, es decir, se trata de actividades industriales.

II.- *“Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla”*: La información se encuentra





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

resguardada en el archivo de la Delegación; cada expediente en su carátula define la clasificación de la información que contiene, y el método para preservar su confidencialidad consiste en sujetarnos a proporcionar únicamente la información pública mediante solicitud expresa.

III.- *“Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros”*: Dado que se trata de equipo especializado y tecnología para cada empresa, estamos clasificando dicha información para garantizar esa ventaja competitiva.

IV.- *“Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia”*: Al emitirse la versión pública se protegerían los datos clasificados como confidenciales, esa es la información que se sube al SIPOT y no sería evidente para los técnicos o peritos en la materia.

XIV. Que mediante el **oficio OD/05/2017**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero**, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, por tratarse de Secreto Industrial, mismos que se plasman en el **Antecedente XII**, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	3	La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado) y Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación.*	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

*Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, se informa lo siguiente:





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales". La información proporcionada por las empresas se refiere a sus actividades y procesos industriales, es decir, se trata de actividades industriales.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla": "La información se encuentra resguardada en el archivo de la Delegación; cada expediente en su caratula define la clasificación de la información que contiene, y el método para preservarla con carácter de confidencialidad consiste en sujetarnos a proporcionar únicamente la información pública a través de solicitud expresa.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros": Toda vez que se trata de equipo especializado y tecnología para cada empresa, se clasifica dicha información para garantizar la ventaja competitiva.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia": Al emitirse la versión pública se protegerían los datos clasificados como confidenciales, esa es la información que se sube al SIPOT y no sería evidente para los técnicos o peritos en la materia.

XV. Que mediante el **oficio 133/02/01/025/2017 170242**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo**, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, mismos que se plasman en el **Antecedente XIII**, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	9	La información se clasifica como secreto industrial: productos y subproductos, así como la capacidad de producción anual. Tecnologías del proceso de producción: equipo industrial y la tecnología que forman parte del proceso productivo: nombre, características, marca y capacidad de operación.*	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

*Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, se informa lo siguiente:

I.- *“Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales”*: La mayoría de las Licencias Ambiental Únicas evaluadas en la Delegación de Hidalgo son presentadas por empresas, dedicadas a los sectores de industria química, pinturas y tintas, metalurgia, automotriz, celulosa y papel, cemento y cal, asbesto y vidrio; por lo que presentan y establecen actividades y procesos industriales, ya que es lo que se evalúa en la LAU.

II.- *“Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla”*:

La información se encuentra resguardada en el archivo de la Delgación, cada expediente en su caratula define la información que contiene y el método para preservar su confidencialidad consiste en sujetarnos a proporcionar la información pública mediante solicitud expresa.

III.- *“Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros”*: La información presentada en las Licencias Ambientales Únicas hace referencia principalmente a la capacidad de producción anual de sus productos y subproductos que generan, así como a su y además detallan equipos y maquinaria empleadas en sus procesos, lo cual expone sus métodos para la realización de sus productos finales; al dar a conocer estas referencias se exhibe a las empresas y pudiera dar ventajas competitivas o económicas a terceros.

IV.- *“Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia”*: La información que se expone pertenece única y exclusivamente a la empresa que presenta el trámite, manifestada ante esta Secretaría para su evaluación técnica respectiva, por lo que no es información de dominio público. En el caso de dar a conocer los productos y subproductos que generan, así como a su producción anual y detallar equipos y maquinaria empleadas en sus procesos cualquier experto en la materia podría inferir actividades sustantivas de su proceso, lo cual representa un factor que vulnera su ventaja competitiva.

XVI. Que mediante el oficio **SEMARNAT/JAL/U.J./43/2017**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Jalisco**, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, mismos que se plasman en el **Antecedente XIV**, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.





RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	24	La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado) y Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación.*	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

XVII. Que mediante el oficio MICH/02/UJ/707/2017, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, mismos que se plasman en el Antecedente XV, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	9	<p>5) El proceso de evaluación y autorización de las Licencias Ambientales Únicas, emitidas por esta Delegación Contiene información relativa al SECRETO INDUSTRIAL, descritos en las resoluciones, mismas que de conformidad con el Lineamiento Cuadragésimo cuarto del ACUERDO relativo al artículo 116 de la LGTAIP, se justifican a continuación:</p> <p>I. Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titular, en términos de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial; <i>La información es presentada por las personas físicas o morales que someten a evaluación de esta Delegación sus procesos productivos que en ocasiones son exclusivos y que, necesariamente, deberán ser autorizados en materia ambiental por la SEMARNAT.</i></p> <p>II. Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla;</p>	<p>Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial</p> <p>Lineamiento Cuadragésimo cuarto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de</p>



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		<p><i>La información que las personas físicas o morales (promoventes), entregan a esta Delegación y que es relativa a procesos o composiciones químicas y tecnológicas novedosas, se encuentra resguardada en los archivos de la Autoridad ambiental la cual, tiene la naturaleza de confidencial.</i></p> <p>III. Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, y</p> <p><i>La información detallada en los procesos de las autorizaciones hacen referencia de técnicas, nombres de materiales, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar su proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a las personas morales o físicas en situaciones determinadas respecto de terceros, con lo que por ningún motivo dicha información puede ser de dominio público que permita su copia o reproducción.</i></p> <p>IV. Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia, con base en la información previamente disponible o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial</p> <p><i>La información que presentan las personas morales y físicas contienen procesos y técnicas industriales que es referida en las autorizaciones emitidas por esta Delegación, tienen como propósito específico la obtención de una autorización con apego a la legislación de la materia.</i></p> <p><i>El proceso descrito contiene características de especificidad y detalle técnico relativo a la actividad industrial que realizan, sin que ésta deba ser usada ni conocida por terceros ya que ello implicaría la divulgación de ésta y la clara inobservancia de la protección de la información de tipo confidencial.</i></p>	<p>clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>



Handwritten signature and initials in blue ink.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

XVIII. Que mediante el oficio DFT/091/17, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, mismos que se plasman en el Antecedente XXVII, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	24	La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado) *	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	6	La información se clasifica como secreto industrial: Producto. El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado)**	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

*Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente: (Favor de acreditar cada fracción).

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales" Las Licencias Ambiental Únicas presentadas ante esta Delegación son presentadas por empresas, que desarrollan su actividad en los sectores productivos establecidos en la ley y sus reglamentos en la materia; generando información relacionada a sus productos, subproductos así como su capacidad de producción instalada, estas actividades están relacionadas con actividades industriales.



II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla".

La información se encuentra resguardada en archivos que obran en esta Delegación, y los medios para preservar su confidencialidad se sujeta a



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

proporcionar la información pública cumpliendo con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros".

En los resolutivos que se expiden una vez evaluada la información contenida en la solicitud de LAU se señala la capacidad instalada de producción así como productos y subproductos que se obtienen como producto final, al dar a conocer esta información se puede dar ventajas competitivas o económicas a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia".

La información que se presenta para su evaluación es exclusivamente de la empresa que presenta el trámite, por lo que no es información de dominio público, en el caso de dar a conocer los detalles técnicos del proceso productivo así como capacidades de producción instalada cualquier persona con conocimiento en la materia podría transferir información, lo cual representa un factor que vulnera su ventaja competitiva.

**Licencia de Funcionamiento en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículo 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente: (Favor de acreditar cada fracción).

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales" Las Licencias de Funcionamiento presentadas ante esta Delegación son presentadas por empresas, que desarrollan su actividad en los sectores productivos establecidos en la ley y sus reglamentos en la materia; generando información relacionada a sus productos, subproductos así como su capacidad de producción instalada.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla"

La información se encuentra resguardada en archivos que obran en esta Delegación, y los medios para preservar su confidencialidad se sujeta a proporcionar la información pública cumpliendo con lo establecido en la ley federal de acceso a la información.





RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros"

En los resolutivos que se expiden una vez evaluada la información contenida en la solicitud de LAU se señala la capacidad instalada de producción así como productos y subproductos que se obtienen como producto final, al dar a conocer esta información se puede dar ventajas competitivas o económicas a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia".

La información que se presenta para su evaluación es exclusivamente de la empresa que presenta el trámite, por lo que no es información de dominio público, en el caso de dar a conocer los detalles técnicos del proceso productivo así como capacidades de producción instalada cualquier persona con conocimiento en la materia podría transferir información, lo cual representa un factor que vulnera su ventaja competitiva.

XIX. Que mediante el **oficio DFV/022/2017**, la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz**, manifestó los motivos y fundamentos para considerar que la información solicitada es clasificada como confidencial, mismos que se plasman en el **Antecedente XXIX**, lo que por obviedad de repeticiones se dejan aquí por reproducidos.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	6	Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 5.) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y capacidad de producción anual), y 6.) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación.*	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	5	Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1.) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y capacidad de producción anual), y 7.) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y	Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación) **	

*Licencia Ambiental Única (LAU) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente:

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales":

Los Sectores y Subsectores considerados Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal sujetos de obtener Licencia Ambiental Única, así como sus Actualizaciones, son Actividades Industriales. Destacando de entre ellas por su número para el Estado de Veracruz las siguientes: Generación de Energía Eléctrica, Química, Metalúrgica, Celulosa y Papel, Cementera y Calera.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla".

La información está contenida en expedientes debidamente integrados, identificados y resguardados en el archivo de la Delegación, existe un Inventario Documental con la información de cada uno de éstos expedientes que se mantiene actualizado y se reporta de forma anual. Cada expediente porta una etiqueta estandarizada en la carátula, en la que se indica la clasificación de su contenido conforme a la LFTAIP, para el manejo que corresponda.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros":

La Licencia Ambiental Única y sus Actualizaciones contiene entre otra información la siguiente:

La descripción detallada de la maquinaria y equipo, consistente en: Identificación particularizada consistente en un número identificador conforme al diagrama de funcionamiento que permite ubicar su distribución espacial; Especificaciones técnicas tales como capacidades de operación, horas, días y





RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

semanas de operación en el año, tipos y cantidad de combustible utilizado, equipo de control de contaminantes y su eficiencia.

La descripción detallada de los productos que se generan en las instalaciones industriales, consistente en: nombres y la producción anual de cada uno de ellos.

La información mencionada en su conjunto expone los métodos para la fabricación de productos finales, lo que significa una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia":

La información de que se trata es propiedad de la empresa, la presenta a la SEMARNAT para la evaluación técnica correspondiente, por lo que no es del dominio público. El grado de detalle y especificidad de la misma hace prácticamente imposible que algún técnico o perito en la materia pueda inferirla.

**Actualización de la Licencia de Funcionamiento (AF) en lo que respecta a la clasificación dentro de los supuestos del Artículo 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial, a fin de acreditar lo previsto en el Lineamiento Cuadragésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", se informa lo siguiente:

I.- "Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales":

Los Sectores y Subsectores considerados Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal sujetos de obtener Actualización a su Licencia de Funcionamiento, son Actividades Industriales. Destacando de entre ellas por su número para el Estado de Veracruz las siguientes: Generación de Energía Eléctrica, Química, Metalúrgica, Celulosa y Papel, Cementera y Calera.

II.- "Que la información sea guardada con carácter de confidencial y se hayan adoptado los medios o Sistemas para preservarla":

La información está contenida en expedientes debidamente integrados, identificados y resguardados en el archivo de la Delegación, existe un Inventario Documental con la información de cada uno de éstos expedientes que se mantiene actualizado y se reporta de forma anual. Cada expediente porta una etiqueta estandarizada en la carátula, en la que se indica la clasificación de su contenido conforme a la LFTAIP, para el manejo que corresponda.



RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

III.- "Que la información signifique a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros":

Las Actualizaciones de la Licencia de Funcionamiento contiene entre otra información la siguiente:

La descripción detallada de la maquinaria y equipo, consistente en: Identificación particularizada consistente en un número identificador conforme al diagrama de funcionamiento que permite ubicar su distribución espacial; Especificaciones técnicas tales como capacidades de operación, horas, días y semanas de operación en el año, tipos y cantidad de combustible utilizado, equipo de control de contaminantes y su eficiencia.

La descripción detallada de los productos que se generan en las instalaciones industriales, consistente en: nombres y la producción anual de cada uno de ellos.

La información mencionada en su conjunto expone los métodos para la fabricación de productos finales, lo que significa una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

IV.- "Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la Materia":

La información de que se trata es propiedad de la empresa, la presenta a la SEMARNAT para la evaluación técnica correspondiente, por lo que no es del dominio público. El grado de detalle y especificidad de la misma hace prácticamente imposible que algún técnico o perito en la materia pueda inferirla.

Al respecto, este Comité considera que la información antes mencionada es de aplicación industrial ya que son o se tratan de **descripción detallada de la maquinaria y equipo, productos, tecnologías del proceso de producción e insumos**, lo cual refiere a información sobre los materiales utilizados en el proceso industrial y por tanto, **forman parte de la descripción de la tecnología del proceso utilizado** en el establecimiento del que se trate, además de **formar parte de un proceso industrial** que proporciona información de inventarios, características de los productos y comercialización de los mismos, por lo que el conocimiento de los mismos representa una ventaja competitiva frente a terceros y cuya divulgación otorgaría a terceros, competidores potenciales o competidores, la posibilidad de utilizar la información de la empresa con fines propios, lo que no permitiría mantener dicha ventaja competitiva y respecto de la cual las **Unidades Administrativas de la SEMARNAT han adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.**

Por lo anterior, **este Comité estima procedente la clasificación de la información como confidencial por tratarse de secreto industrial**, la cual se refiere a



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

información sobre productos y tecnologías de procesos e insumos, por referir a la naturaleza, características y finalidades de los productos y procesos de producción, aplicados de forma industrial, guardados con carácter confidencial por significarle a su titular una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades, por lo que se considera actualiza el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y fracción II del artículo 113 de la LFTAIP, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial y el Lineamiento Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En relación a los Oficios **01/006/2017** y **SEMARNAT/JAL/U.J./43/2017** de fecha 25 de enero de 2017 respectivamente, emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Aguascalientes y Jalisco**, se observa que dichas Delegaciones manifestaron que las licencias ambientales únicas contienen información considera como secreto industrial; sin embargo, este Comité de Información se encuentra imposibilitado para pronunciarse al respecto debido a no cuenta con todos los elementos previstos en el Lineamiento Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información, relativa a datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Asimismo, y con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la clasificación de la información relativa a secreto industrial, lo anterior con fundamento en los artículos 113, fracción II, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, tercer párrafo y 120 primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción III del Lineamiento Trigésimo octavo y Cuadragésimo cuarto de los de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESOLUTIVOS



**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de **información confidencial** señalada en los **Antecedentes II al XXVII**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de datos personales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de información confidencial como secreto industrial que se describe en los **Antecedentes IX, XII, XIII, XXV, XXVII y XXIX**, en términos del tercer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y fracción II del artículo 113 de la LFTAIP, en correlación con el Lineamiento Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como en el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TERCERO.- El Comité de Información **APRUEBA** las versiones públicas de las autorizaciones señaladas en los oficios **01/006/2017, 0302/2017, SEMARNAT-BCS.UJ.40/2017, DF/124/004/2017, 127DF/UJ/0624/2017, UJ.08/2017/009, DEL/010/COAH/2017, 0366/2017, SP 130/001, GTO.-131.7/019/2017, OD/05/2017, 133/02/01/025/2017 170242, SEMARNAT/JAL/U.J./43/2017, MICH/02/UJ/707/2017, 137.00.00.01.009/2017, DFMART/0566/2017, 138.00.01/0322/17, 139.01.02.029/2017, DFO-UJ-0048/2017, F.22.02/007/17, 06/ORC/028/17, 144.-DFSLP.-UJ.-0179/2017, DF/145/4/00011/17, DFS-UJ-25/2017, SEMARNAT/147/UJ/0386/2017, DFT/091/17, DFT/UJ/0213/2017, DFV/022/2017 y DFZ152-100/17/0140**, emitidos por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de **Aguscalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas**, respectivamente, y señalados en los **Antecedentes II al XXX**, en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción **XXVII** del artículo 70 de la LGTAIP, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Lineamiento Quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; así como el Sexagésimo tercero de los **ACUERDOS** por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 02/2017 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de enero de 2017.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

